



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 OCT 2022

Expte. N° 17.073/21

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO PAU-DOCENTES de la Universidad, 6ta. entrega - 2021.

QUE la citada Secretaría presentó, de fs. 14 a 75, la rendición de cuentas correspondiente a gastos realizados con los comprobantes debidamente conformados para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias de acuerdo a lo indicado en Providencia N° 1031/22-SA, emitiendo la OPAC N° 959/2022 (fs. 95) por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 45/100 (\$ 299.905,45).

QUE en fs. 102 obra Recibo de Tesorería General N° 444/2022 por el importe de PESOS NOVENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 94,55) correspondientes a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

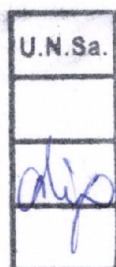
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 45/100 (\$ 299.905,45), correspondientes a la 6ta. entrega - 2021 destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio de COMEDOR UNIVERSITARIO PAU - DOCENTES.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes al Ejercicio 2022:

| | |
|--|---------------|
| • R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ 279.745,45 |
| • R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 | \$ 3.580,00 |
| • R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 | \$ 11.280,00 |
| • R.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.3.0000.1.21.3.4 | \$ 5.300,00 |

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEÁ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1544-2022